

**INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN
DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD
EN EL GASTO PÚBLICO DISPUESTAS EN LA
LEY N° 30879**

PRIMER TRIMESTRE 2019

I. INTRODUCCION

II. BASE LEGAL

**III. MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL
GASTO PÚBLICO DEL JNE.**

3.1 Medidas en materia de personal.

3.2 Medidas en materia de bienes y servicios.

3.3 Medidas en materia de modificaciones presupuestarias.

IV. CONCLUSIONES

I. INTRODUCCION

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) es un organismo autónomo de carácter constitucional con personería jurídica de derecho público, cuenta con recursos asignados o recursos ordinarios y recursos propios o recursos directamente recaudados, asimismo goza de plena autonomía funcional, administrativa, económica, técnica y financiera constituyendo un pliego presupuestal.

El presente informe ha sido elaborado con la información proporcionada por la Dirección General de Planeamiento Innovación y Desarrollo y por las Oficinas de Contabilidad, Logística, Recursos Humanos, siendo la Dirección General de Recursos y Servicios la responsable de implementar las disposiciones sobre austeridad, disciplina y calidad en el gasto de los recursos del Jurado Nacional de Elecciones, en el marco de lo dispuesto en el capítulo II de la Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019” y consolidar la información que se expone en el presente informe.

II. BASE NORMATIVA

- a. Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019
- b. Ley N° 30880, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- c. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- d. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- e. Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- f. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- g. Decreto Supremo N° 087-2017-PCM, que fija en S/. 2,600.00 Nuevos Soles, el monto correspondiente a la Unidad de Ingreso del Sector Público para el año 2018.
- h. Resolución N° 049-2017-P/JNE, que aprueba la Directiva para la Asignación y Uso del Servicio de Telefonía fija y celular.
- i. Decreto Supremo N° 050-2006-PCM que prohíbe a las entidades del Sector Público la impresión, fotocopiado y publicaciones de color para efectos de comunicaciones y/o documentos de todo tipo.
- j. Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que dicta medidas de eco eficiencia para el Sector Público y modificatorias.
- k. Decreto de Urgencia N° 038-2006 emitido por el Poder Ejecutivo.
- l. Resolución N° 047-2019-DCGI/JNE, que aprueba el Plan de Ecoeficiencia del Jurado Nacional de Elecciones 2019.
- m. Resolución 052-2017-DCGI/JNE, que aprueba la Directiva para la aplicación de las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público.

III. MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DEL JNE

3.1. Medidas en materia de personal

Se cumplió con la disposición citada ***“Prohíbase el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento”*** en la Ley de Presupuesto para este año.

El ingreso a la entidad se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, conforme al procedimiento establecido en la directiva interna vigente, siempre y cuando se cuente con la plaza presupuestada. Entiéndase por plaza presupuestada al cargo contemplado en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) el que debe contar con financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional y conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) aprobado.

En cumplimiento a lo indicado en la Directiva para la aplicación de las Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público ***“La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2015, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.”***

Con la finalidad de sustentar la información antes citada adjuntamos **Anexo N° 01 – A – B – C. Cuadro de Ingreso de Personal.**

Para la aplicación de la excepción establecida en el literal a) del Artículo 8.1° de la Ley de Presupuesto, se establece que se cumplió con el requisito que la plaza que fue ocupada en este Primer Trimestre se encuentre aprobada en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), y registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuente con la respectiva certificación del crédito presupuestario.

Se cumplió con efectuar el pago de las planillas, las que se elaboraron en función al tiempo laborado, esto es en base a los reportes diarios generados por el Sistema de Control de Asistencia Automatizado y otros mecanismos de control dispuestos por la Dirección General de Recursos y Servicios. Cabe precisar que dichas disposiciones se encuentran debidamente plasmadas en el Reglamento Interno de Trabajo aprobado con Resolución N° 076-2014-P/JNE.

Se adjunta **Anexo N° 02. Horas Extras, Aguinaldos, Escolaridad y Otorgamiento de Asignaciones – Ley N° 30879, Art. 7 y Art. 8°, numeral 8.7.** Cabe precisar que no se efectuaron gastos por pago de horas extras, tal como se encuentra establecido en la citada Ley.

3.2. Medidas en materia de bienes y servicios

3.2.1. Viajes al Exterior de Servidores o Funcionarios Públicos con cargo a recursos públicos

No se efectuaron gastos por viajes al exterior en comisión de servicios.

Adjuntamos como sustento el **Anexo N° 06: Cuadros de Viajes al Exterior en Comisión de Servicios Ley N° 30879, Art. 10, numeral 10.1 y el Anexo N° 07: Cuadro de Gastos adquisición de pasajes aéreos internaciones y viáticos - Ley N° 30879, Art. 10, numeral 10.1.**

3.2.2. Monto máximo por concepto de honorarios mensuales para contratación por locación de servicios y contratos administrativos de servicios (CAS)

Se informa que en ninguno de los casos se ha sobrepasado el tope establecido en el Artículo 2 del D.U. 038-2006 para la contratación de locadores de servicios, igualmente en el caso de los CAS.

Se adjunta Anexo N° 3: Cuadro de Ingreso de Locadores de Servicio – Ley N° 30879, Art. 10°, Numeral. 10.2

3.2.3. Servicio Telefonía fija y Móvil: Por este concepto la institución ha efectuado en el Primer Trimestre un desembolso total de **S/. 41,706.96** soles.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 10.3. de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019: respecto a los servicios de telefonía móvil y servicio de comunicaciones personales, la entidad solo podrá asumir un gasto total, que en promedio no exceda a doscientos 00/100 nuevos soles (S/. 200.00) mensuales. De excederse en el consumo del mencionado gasto, la diferencia de consumo en la facturación es abonada por el funcionario o servidor que tenga asignado el equipo.

Para refrendar lo indicado se Adjunta **Anexo N° 04: Cuadro de Gastos Por Servicios de Telefonía Ley N° 30879, Art. 10, Numeral 10.3.**

3.2.4. Compra de vehículos: En el Primer Trimestre del 2019 no se compró ningún vehículo. **Anexo N° 5: Cuadro de Adquisición de Vehículos Automotores Ley N° 30879, Art. 10, numeral 10.4.** Es importante precisar que la presente información tiene validez de declaración jurada, por lo que fue debidamente validada por las áreas de Logística y Contabilidad.

3.3. Medidas en Materia Presupuestarias.

Se cumplieron con todas las medidas establecidas en la presente Ley de Presupuesto para el Primer Trimestre del 2019, según se detalla a continuación:

- 3.3.1** A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 “Retribuciones y Complementos en Efectivo” sólo ha sido habilitada en los siguientes casos:

Ha sido habilitada a nivel institucional

En el mes de enero 2019, por efecto de la transferencia del MEF a favor del JNE, para atender el proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2019, lo cual fue autorizado mediante Decreto Supremo N° 025-2019-EF y aprobada su desagregación en el JNE, mediante Resolución N° 023-2019-P/JNE de fecha 31 de enero de 2019. Por el importe de S/ 3 070 676.00, fuente de financiamiento de recursos ordinarios.

En el mismo Decreto Supremo se transfirió al JNE el importe de S/ 280 800.00 para financiar lo dispuesto en la Centésima Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, en tal sentido, se habilitó en la 2.1.1 el importe de S/ 3 351 476.00, fuente de recursos ordinarios.

En el mes de marzo 2019, por la incorporación del saldo de balance, para financiar el pago de EPS y para la adquisición de uniformes para el personal, sujeto al Decreto Legislativo 728, lo cual fue aprobado mediante Resolución N° 041-2019-P/JNE de fecha 01 de marzo de 2019, por el importe total de S/ 945 438, fuente recursos directamente recaudados.

- 3.3.2.** A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.2.1 “Pensiones”: No ha sido habilitada en el nivel funcional programático, solo ha tenido una modificación presupuestal en el nivel institucional, en el siguiente caso:

Ha sido habilitada en el mes de enero 2019, por efecto de la transferencia del MEF a favor del JNE, para el pago de incremento de pensiones de los señores pensionistas a cargo del JNE, sujetos al Decreto Ley 20530, lo cual fue autorizado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-EF e incorporada en nuestro Presupuesto mediante Resolución N° 019-2019-P/JNE del 24 de enero de 2019. Por el importe de S/ 55 800. Fuente: recursos ordinarios, en aplicación de la restricción contenida en el artículo 9.2. de la citada Ley.

- 3.3.3.** No se han realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a la Genérica de Gastos de Adquisición de Activos no Financieros, con el objeto de habilitar recursos para la contratación de personas bajo modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulada por el Decreto Legislativo 1057 y modificatorias. La misma restricción es aplicable a las partidas de gasto vinculadas al mantenimiento de infraestructura, las cuales tampoco han sido objeto de modificación presupuestaria para habilitar recursos destinados al financiamiento de contratos CAS no vinculados a dicho fin.

- 3.3.4.** A nivel de Pliego, las específicas del gasto 2.3.2.8.1 1 “Contrato Administrativo de Servicios” y 2.3.2.8.1 2 “Contribuciones a Es Salud de C.A.S.” y 2.3.2.8.1 4 “Aguinaldo de C.A.S. no han habilitado a otras partidas genéricas o específicas del gasto del Presupuesto Institucional, ni han sido habilitadas, salvo las habilitaciones entre o dentro de las indicadas específicas en la misma unidad ejecutora. En aplicación del artículo 9.4. de la Ley de Presupuesto.
- 3.3.5.** Los créditos presupuestarios destinados al pago de las cargas sociales no han sido destinados a otras finalidades, en atención a lo establecido en el artículo 9.5 de la citada Ley.
- 3.3.6.** No se han realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a las partidas del gasto 2.3.1.6 (repuestos y accesorios), 2.3.1.11 (suministros para mantenimiento y reparación) y 2.3.2.4 (servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones), con el fin de habilitar a otras partidas genéricas o específicas del gasto del presupuesto institucional, salvo las habilitaciones que se han realizado entre o dentro de las indicadas partidas de gasto, del presupuesto del JNE. En aplicación del artículo 9.7. de la Ley de Presupuesto.
- 3.3.7.** No se ha realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a las Partidas de Gasto 2.3.2 2.1 (servicio de energía eléctrica, agua y gas) y 2.3.2.2.2 (servicios de telefonía e internet), con el fin de habilitar a otras partidas genéricas o específicas del gasto, salvo las habilitaciones que se han realizado entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en el presupuesto del JNE.
- 3.3.8.** No se ha realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para habilitar la Partida de Gasto 2.6.3.1.1 1: Para transporte terrestre del presupuesto institucional. En aplicación del artículo 9.9 de la citada Ley.
- 3.3.9.** No se ha realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a las Partidas de Gasto 2.3.2.7.1: Servicios de Consultorías, Asesorías y Similares Desarrollados por Personas Jurídicas; 2.3.2.7.2 : Servicios de Consultorías, Asesorías y Similares Desarrollados por Personas Naturales; y 2.3.2.2.4: Servicio de Publicidad, Impresiones, Difusión e Imagen Institucional, con el fin de habilitar a otras partidas, genéricas o específicas del gasto de sus presupuestos institucionales.
- 3.3.10.** A nivel pliego, las específicas del gasto 2.1.1.9.3 98 Otros Gastos de Personal 2.2.1.1.2.98 Otros gastos en pensiones, 2.3.2.8.1 99 Otros gastos C.A.S y 2.3.2.7.5 99 Otros Gastos, no han habilitado a otras partidas genéricas o específicas del gasto, ni han sido habilitadas. En aplicación del artículo 9.11 de la citada Ley.

IV. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO

- El presente informe es un consolidado de la información proporcionada por las Unidades Orgánicas de Contabilidad, Logística y Recursos Humanos, así como por la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo.
- Se ha dispuesto los gastos cumpliendo con las disposiciones de la ejecución del gasto público, y respetando las medidas de modificaciones presupuestarias de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019.

V. ANEXOS:

Anexo N° 01 A-B-C: CUADRO DE INGRESOS DE PERSONAL - CONTRATACION DE PERSONAL PRIMER TRIMESTRE 2019

Anexo N° 02 : CUADRO DE HORAS EXTRAS AGUINALDOS, ESCOLARIDAD Y OTORGAMIENTO DE ASIGNACIONES.

Anexo N° 03 : CUADRO DE INGRESOS DE CONTRATOS CAS

Anexo N° 04 : CUADRO DE GASTOS POR SERVICIOS DE TELEFONIA

Anexo N° 05 : CUADRO DE ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Anexo N° 06 : CUADRO DE VIAJES AL EXTERIOR EN COMISION DE SERVICIOS

Anexo N° 07 : CUADRO DE GASTOS POR ADQUISICION DE PASAJES

ANEXO N° 01- A: CUADRO DE INGRESO DE PERSONAL LEY N°30879 - Art. 8, numeral 8.1, inciso a), c) y e)

INGRESOS DE PERSONAL PRIMER TRIMESTRE 2019						
Nro	CATEGORIA/NIVEL	TOTAL	I TRIMESTRE			
		PLAZAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	
1	PRESIDENTE DEL JNE	1	1	1	1	
2	MIEMBROS DEL JNE	4	4	4	4	
3	SECRETARIO GENERAL	1	1	1	1	
4	DIRECTOR CENTRAL DE GESTION INSTITUCIONAL	1	0	0	0	
5	DIRECTOR GENERAL Y NACIONAL	10	8	8	8	
6	DIRECTORES	2	2	2	2	
7	JEFES	11	9	9	9	
8	PROFESIONAL A	28	26	26	26	
9	PROFESIONAL B	26	20	20	20	
10	TECNICO A	24	21	21	21	
11	TECNICO B	12	11	11	11	
12	AUXILIAR	18	17	17	17	
13	PLAZAS VACANTES		18	18	18	
	TOTAL	138	138	138	138	

- **LA INFORMACION PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACION JURADA.**
Nota: Datos proporcionados por la Oficina de Recursos Humanos al 31 de Marzo de 2019.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

ANEXO N° 01- B: MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL (LEY N° 30879 - Art. 8, numeral 8.1, inciso a),c) y e)

CONTRATACION DE PERSONAL – Ley N° 30879, Art 8, numeral 8.1 inciso a) c) y e)

NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVO DEL INGRESO (1)	CARGO	UNIDAD ORGANICA	CONCURSO PUBLICO	Nº DE RESOLUCIÓN	SITUACION DE LA PLAZA		VIGENCIA DEL CONTRATO		IMPORTE MENSUAL S/.
						VACANTE (SI-NO)	PRESUPUESTADA (SI-NO)	INICIO	TERMINO	
ALBERTO TAKAO KUROIWA BERMEJO	ENCARGO DE FUNCIONES	DIRECTOR	OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES	NO	001-2019-P/JNE	SI	SI	02.01.2019	31.03.2019	14,500.00
PATRICIA ELENA ALBARRACIN	DESIGNACION	DIRECTORA NACIONAL	DIRECCION NACIONAL OFICINAS DESCONCENTRADAS	NO	004-2019-P/JNE	SI	SI	02.01.2019	31.07.2019	14,500.00
CENISIO VICTOR MANANI PORRAS	REUBICACIÓN LABORALPOR DISPOSICIÓN P.J	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIOS AL CIUDADANO	NO	010-2019-P/JNE	SI	SI	14.01.2019	CONTINUA	3,200.00
FERNANDO JAVIER ALDERETE CALLUPE	DESIGNACION CARGO DE CONFIANZA	PROFESIONAL A - ABOGADO	DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA JURIDICA	NO	017-2019-P/JNE	SI	SI	16.01.2019	CONTINUA	11,500.00
LUIS ENRIQUE CASTILLO ANTAURCO	DESIGNACION CARGO DE CONFIANZA	PROFESIONAL A – COORDINADOR JURISDICCIONAL	PRESIDENCIA	NO	024-2019-P/JNE	SI	SI	01.02.2019	31.05.2019	11,500.00
HUGO ENRIQUE CHIRE COLOMA	ENCARGO DE FUNCIONES	DIRECTOR NACIONAL (E)	DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y PROCESOS ELECTORALES	NO	014-2019-P/JNE	SI	SI	16.01.2019	CONTINUA	14,500.00
									TOTAL S/.	69,700.00
(1) Motivo del ingreso: i) Contratación para el reemplazo, cese, ascenso o promoción del personal, etc. Otros (especificar) y designación de cargos de confianza.*LA INFORMACION PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.										
Por Res.001-2019-P/JNE de 02.01.2019, encargan a partir del 2 de enero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2019, las funciones y responsabilidades de Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales al señor Alberto Takao Kuroiwa Bermejo.										
Por Res. 004-2019-P/JNE de 02.01.2019, designan a partir del 2 de enero de 2019 hasta el 31 de julio de 2019 a la Abog. Patricia Elena Albarracín Bastamente en el cargo de confianza de Directora Nacional Oficinas Desconcentradas.										
Por Res. 010-2019-P/JNE de 07.01.2019, Proceden a la reubicación laboral del señor Ceniso Víctor MaMani Porras en el JNE cumplimiento al Poder Judicial a partir del 10 de 2019, en el cargo de Auxiliar Administrativo de la unidad orgánica de Servicios al Ciudadano. Inició sus labores oficialmente el 14.01.2019.										
Por Res. 017-2019-P/JNE de 15.01.2019, designan a partir del 16 de enero de 2019 abogado Fernando Javier Alderete Callupe, en el cargo de confianza de Abogado de la Dirección General de Defensa Jurídica , cargo clasificado de Profesional A.										
Por Res. 014-2019-P/JNE de 15.01.2019, encargan a partir del 16 de enero de 2019, las funciones y responsabilidades de Director de la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales en adición a sus funciones al Sr. Hugo Enrique Chire Coloma, Director General de Normatividad y Asuntos Jurídicos.										
Por Res. 024-2019-P/JNE de 01.02.2019, designan a partir del 01 de febrero de 2019 al 31 de mayo de 2019, al abogado Luis Enrique Castillo Antaurco, en el cargo de confianza de Coordinador Jurisdiccional de la Presidencia , cargo clasificado de Profesional A.										

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

ANEXO N° 01-C. MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL - LEY N° 30879 - Art. 8, numeral 8.1, inciso a),c) y e)

PERSONAL MODALIDAD CAS							
Ley N° 30879, Art.8 numeral 8.1, inciso a), b) y e)							
Nº	Nombres y Apellidos	Cargo	Unidad Orgánica	Convocatoria	Vigencia del Contrato		Importe Mensual
					Inicio	Termino	
1							
2							
3							
TOTAL S/.							

*LA INFORMACION PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

ANEXO N° 02: HORAS EXTRAS, AGUINALDOS, ESCOLARIDAD Y OTORGAMIENTO DE ASIGNACIONES – LEY N° 30879, Art. 7 y Art. 8°, numeral 8.7

DECRETO LEGISLATIVO N° 276				
TODA FUENTE	I TRIMESTRE 2019			
	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR RO				
BENEFICIOS SOCIALES	-		35,280.00	35,280.00
ESCOLARIDAD Y GRATIFICACIONES	2,000.00	3,600.00		5,600.00
JURADO ELECTORAL ESPECIAL	-	43,614.56	336,581.67	380,196.23
REMUNERACIONES	123,886.00	123,886.00	123,886.00	371,658.00
TOTAL MENSUAL	125,886.00	171,100.56	495,747.67	792,734.23

DECRETO LEGISLATIVO N° 728				
TODA FUENTE	I TRIMESTRE 2019			
	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
RECURSOS ORDINARIOS				
ESCOLARIDAD Y GRATIFICACIONES	22,000.00			22,000.00
BENEFICIOS SOCIALES (CTS)	-			
REMUNERACIONES	443,226.34	452,860.00	455,893.33	1,351,979.67
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				
ESCOLARIDAD Y GRATIFICACIONES	22,800.00			22,800.00
REMUNERACIONES	515,709.34	512,849.67	510,097.00	1,538,656.01
TOTAL MENSUAL	1,003,735.68	965,709.67	965,990.33	2,935,435.68

DECRETO LEY N° 20530				
TODA FUENTE	I TRIMESTRE 2019			
	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
RECURSOS ORDINARIOS				
ESCOLARIDAD Y AGUINALDO	66,600.00			66,600.00
PENSIONES DEVENGADAS	-			
PENSIONES	344,426.13	352,096.50	338,677.38	1,035,200.01
TOTAL MENSUAL	411,026.13	352,096.50	338,677.38	1,101,800.01

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) D.L. N° 1057				
TODA FUENTE	I TRIMESTRE 2019			
	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
REMUNERACION MENSUAL	461,318.90	464,977.14	434,952.30	1,361,248.34
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	10,546.20	10,516.50	9,752.40	30,815.10
HORAS EXTRAS				
TOTAL MENSUAL	471,865.10	475,493.64	444,704.70	1,392,063.44

*LA INFORMACION PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA"

ANEXO N° 3: CUADRO DE INGRESO DE CONTRATOS DE CAS – LOCADORES DE SERVICIO – LEY N° 30879, ART. 10°, NUMERAL 10.2

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	IMPORTE CONTRATO	CATEGORIA	II TRIMESTRE 2018			
						IMPORTE S/.			
						ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
01	-	-	-	-	-	-	-	-	-
02	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL									

***LA INFORMACION PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.**

Nota: En el I Trimestre (ENERO - MARZO 2019), no hubo contratación bajo la modalidad de locación de servicios con honorarios mensuales que superen el tope establecido en el Art. 2° de DU 038-2006 (ingresos mensuales mayores a seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Público que equivale a S/. 15,600.00 soles).

DS 087-2017-PCM, fija en S/. 2,600 soles el monto correspondiente a la Unidad de Ingreso del Sector Público para el año 2018.

ANEXO N° 4: CUADRO DE GASTOS POR SERVICIOS DE TELEFONIA - LEY N° 30879 (*) numeral 10.3

CATEGORIA	GASTOS POR SERVICIOS DE TELEFONIA				TOTAL S/.	
	LEY N° 30879, Art. 10, numeral 10.3 (*)					
	ENERO	FEBRERO	MARZO			
TELEFONÍA MÓVIL	4,088.41	4,088.41	0.00	8,176.82		
TELEFONÍA MÓVIL-JEE-UO CONT.	0.00	0.00	0.00	0.00		
TELEFONÍA FIJA	615.90	15,180.26	17,733.98	33,530.14		
TELEFONÍA FIJA – JEE	0.00	0.00	0.00	0.00		
TOTAL	4,704.31	19,268.67	17,733.98	41,706.96		

***LA INFORMACION PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.**

***LA INFORMACION PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA A NIVEL DEVENGADO SIAF-SP.**

Nota: Los gastos por telefonía es conformado por:

► Gastos por Telefonía Fija	33,530.14
► Gastos por Telefonía Móvil	8,176.82
Total S/.	41,706.96

ANEXO N° 5: CUADRO DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES LEY N° 30879, Art. 10, numeral 10.4.

ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES						
LEY N° 30879, Art. 10, numeral 10.4.						
CATEGORIA	MOTIVO DE ADQUISICIÓN	DESTINO	I TRIMESTRE 2019			
			ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
						0
						0
						0
						0
						0
TOTAL			0	0	0	0
*LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL AREA DE LOGISTICA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA						

* LA INFORMACION PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

ANEXO N° 6: CUADRO DE VIAJES AL EXTERIOR EN COMISION DE SERVICIOS- LEY N° 30879, ART. 10, numeral 10.01.

I TRIMESTRE 2019							
LEY N° 30879, Art 10, numeral 10.1.							
NOMBRES Y APELLIDOS DEL COMISIONADO	ACTIVIDAD INTERNACIONAL	ENTIDAD ORGANIZADORA - AUSPICIADORA	CIUDAD - PAIS	FECHA DEL EVENTO	RESOLUCION JNE N°	FINACIAMIENTO CON RECURSOS DEL JNE	
						SI	NO

* LA INFORMACION PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

Nota: En el presente Trimestre NO se ha realizado viajes al exterior en comisión de servicios

ANEXO N° 7: CUADRO DE GASTOS ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES Y VIATICOS - LEY N° 30879, ART. 10, numeral 10.1

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA SALIDA	FECHA RETORNO	FTE. FTO.	UNIDAD ORGANICA QUE AUTORIZA	RESOLUCION DE AUTORIZACION	I TRIMESTRE 2019					
						COSTO DE PASAJES Y VIATICOS.					
						ENERO		FEBRERO		MARZO	
						PASAJES	VIATICOS	PASAJES	VIATICOS	PASAJES	VIATICOS
JORGE LUIS LANZARO	26/03/2019	30/03/2019	00	Escuela Electoral y de Gobernabilidad	O/S 491	0.00	0.00	0.00	0.00	1,515.00	0.00

***LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LAS AREAS TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA”**

NOTA: El pasaje fue adquiridos para participar en el Master de Gobernabilidad y Procesos Electorales